



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1224-2018-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0624-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, en la que resuelve designar, el Comité de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Richer Rios Zumaeta | Presidente |
| - Carlos Antonio Li Loo Kung | Miembro |
| - Rossana Torres Silva | Miembro |
| - Jaime Eduardo Meléndez Aspajo | Miembro |

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

en la **"ARTÍCULO 1º.- Designar**, el Comité de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Richer Rios Zumaeta | Presidente |
| - Carlos Antonio Li Loo Kung | Miembro |
| - Rossana Torres Silva | Miembro |
| - Jaime Eduardo Meléndez Aspajo | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, los instrumentos para evaluar planes de tesis y trabajos de investigación de maestrías, doctorados de la EPG, que utilizan metodología cuantitativa o cualitativa.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el Comité realizará funciones establecidas en el Art.8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, cuando las Unidades de Postgrado de las facultades no cuenten con subcomités respectivos y actuar como entes supervisores a los subcomités de las Unidades de Postgrado de las facultades.

ARTÍCULO 4º.- Indicar, que el Comité solicitará a la Dirección de la EPG-UNAP la resolución de aprobación de los planes de tesis y trabajos de investigación aprobadas por los subcomités de Grados y Títulos de las Unidades de postgrado de las facultades de la Escuela de Postgrado de la Universidad

ARTÍCULO 5º.- Determinar, que el Comité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios para revisar los planes de tesis y trabajos de investigación procedentes de las Unidades de postgrado de las facultades que no tiene subcomités; los desaprobados serán devueltos a los tesistas para levantar observaciones y de ser aprobados solicitarán resolución directoral.

maestrías, doctorados de la EPG, que utilizan metodología cuantitativa o cualitativa



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1224-2018-UNAP

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que el comité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación según metodología de estudio.”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kédrir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Resolución Rectoral N° 1224-2018-UNAP

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FCF, FIA, FE, FDCP, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, Legajo(04), SG, Int(04), Archivo(2),
mpc.